AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-001-2024

EL MUNICIPIO DE TENJO (CUNDINAMARCA), dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 30 numeral 3 de la Ley 80, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012 y de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal) a participar dentro del Proceso de Concurso de Méritos CM-001-2024, cuyo objeto es: **SELECCIÓN DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TENJO PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE LA ENTIDAD Y LOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS.**

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE TENJO se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual. De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Tenjo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en las páginas del SECOP II.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad por el SECOP II

1. OBJETO

El Objeto del Contrato a celebrar es la **SELECCIÓN DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TENJO PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE LA ENTIDAD Y LOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS.**

2. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Además de los documentos que se generan con ocasión de la ejecución de las actividades descritas en la meta y alcance de las especificaciones técnicas a contratar y de las obligaciones del contratista, se deberá hacer entrega de los siguientes productos:

1. Estudios sobre nuevas tarifas y coberturas, y presentar un informe semestral sobre dichos estudios, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros que conforman el programa de seguros de la Administración Municipal de Tenjo y que corresponden a:

1.1. Todo Riesgo Daños Materiales.
1.2. Transporte de Valores
1.3. Manejo global entidades oficiales, una extensión individual para caja menor.
1.4. Responsabilidad Civil Extracontractual.
1.5. Responsabilidad Civil Servidores Públicos

1.6. Responsabilidad Civil Contractual y/o Accidentes personales para vehículos de pasajeros y maquinaria
1.7. Responsabilidad Civil Contractual
1.8. Automóviles
1.9. Todo Riesgo Equipo y Maquinaria
1.10. Casco Barco
1.11. Vida Grupo Alcalde Y Personero
1.12. Seguros Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT
1.13. Pólizas de cumplimiento para Contratos, convenios interadministrativos y/o resoluciones.
1.14. Vida grupo funcionarios

2. Manual de procedimiento para el pago de siniestros (aprobado por calidad), y ofrecer capacitación a los funcionarios sobre el trámite.

3. Presentar informe periódico sobre el estado de las reclamaciones o cuando se requerido por el supervisor del contrato.

4. Presentar informe sobre el estado actual del programa general de seguros con que cuenta la Alcaldía, el cual debe contener un capítulo de recomendaciones, y observaciones y el procedimiento para dar cumplimiento a dichas recomendaciones y/o observaciones.

5. Entregar periódicamente o cuando se requerido por el supervisor informes detallado del estado de siniestralidad, estado de las reclamaciones, y situaciones de pago de las indemnizaciones, estados de cartera y facturación, estadísticas de siniestralidad, valores pagados por primas, vigencias y vencimiento de pólizas.

Entrega de un programa de administración de riesgos, y su correspondiente socialización con los funcionarios de la administración, (socialización que se coordinara con el supervisor del contrato y por grupos que garantices los protocolos de bioseguridad).

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La modalidad de selección que adelantará el Municipio de Tenjo (Cundinamarca) para contratar el objeto anteriormente mencionado será mediante **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, cuya estructura se encuentra definida en el numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo señalado en el capítulo III Artículo 67 del Decreto 1510 de 2013 “Procedimiento de Concurso de Méritos Abierto”.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso de selección, tendrá un término de ejecución de **UN (1) AÑO** contados a partir de la firma del acta de inicio, no obstante, se extenderá hasta la expiración de la vigencia técnica de las pólizas que asesore el corredor y/o intermediario de seguros.

5. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito con los formatos anexos al pliego de condiciones publicado para el efecto, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y por medio de la plataforma de SECOP II, acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar su Oferta junto con los anexos en el orden indicado en la presente sección y debidamente identificados en formatos PDF que permita reconocimiento del texto a través de la plataforma de SECOP II

La presentación de la Oferta implica la aceptación y conocimiento por parte del Proponente del Pliego de Condiciones Electrónico, del documento complementario al pliego y sus Adendas.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrada la etapa de recepción de propuestas de la presente Selección Abreviada y se publicará la respectiva lista de oferentes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Cualquier propuesta entregada de forma diferente NO será tenida en cuenta para la evaluación.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contrato resultante no causara erogación alguna para la Alcaldía Municipal de Tenjo de acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del Intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía de seguros que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el Intermediario de seguros, de acuerdo con la relación que establezca el Intermediario y la compañía de seguros.

7. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano. Tal señalamiento se desprende del análisis consolidado del cuadro que aparece en el Estudio Previo del presente proceso

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso será susceptible de ser limitado a MiPymes con las condiciones según el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Mipymes interesadas en participar en el presente proceso.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso contractual y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo pliego de condiciones**.**

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

11. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de contratación es el establecido en el pliego de Condiciones Electrónico publicado a través de la plataforma SECOP II.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los Documentos del Proceso se pueden consultar en el SECOP II en el link del proceso.

14. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.